

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4189

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2008.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 646

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Expediente CPE-N°629.456/07, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 042 de fecha 23 de Enero de 2008 se transfirió a partir del día 1° de Enero del año 2008 al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección Conservación de Caminos - Carrera Personal Obrero - Clase VIII, al agente de Planta Permanente, señor Claudio Rubén CARRIZO, proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal Adultos;

Que por una dilación en el trámite, la Administración General de Vialidad Provincial no tomó conocimiento en tiempo y forma del instrumento legal de referencia;

Que en consecuencia, el citado no fue dado de alta por ese organismo, percibiendo los haberes del mes de Enero por el Consejo Provincial de Educación;

Que obra constancia de la no percepción de haberes del mencionado agente, en la Administración General de Vialidad Provincial;

Que asimismo obra nota interpuesta por el agente en cuestión, solicitando no hacer efectiva la transferencia por la difícil situación económica y familiar que atraviesa;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 098/08, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 41;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 042 de fecha 23 de Enero de 2008, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que no existió dualidad en la percepción de haberes por parte del señor Claudio Rubén CARRIZO (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.272.237).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación y a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Carlos Gustavo Neyro-C.P.N.
Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 1477

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2008.-

VISTO:

El expediente MG-N° 552.334/07 (dos cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que la Legislatura Provincial sancionó con fecha 14 de Junio de 2007 la Ley Provincial N° 2986 promulgada mediante Decreto Provincial N° 1966-07 y reglamentada por Decreto Provincial N° 2290/07, por la cual se reestablecieron las Negociaciones Colectivas en materia de trabajo dentro del ámbito de la

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
Gobernador
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Administración Pública Provincial;

Que este marco normativo permite la celebración de Convenciones Colectivas de Trabajo y la conformación de comisiones Paritarias entre la Administración Pública Provincial y las Asociaciones Sindicales representativas de los trabajadores públicos, a los fines de arribar a soluciones integrales y particulares en materia de las relaciones laborales en el ámbito estatal, debatiendo dichas circunstancias en la Mesa de Paritaria Provincial creada al efecto;

Que mediante Disposición STySS-N° 964/07 se ha dispuesto la conformación de la Comisión Negociadora, que tiene como misión llevar adelante la ronda de negociaciones colectivas;

Que tratado que fuera en su oportunidad el primer punto referido a la reestructuración de recibos de haberes y de incremento salarial al personal escalafonado en las Leyes Nros. 591, 813, 1084 y sus modificatorias referidas al personal de la Administración Pública Provincial, Ley N° 1200 de Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina (ERAM) y Ley N° 1795 de Carrera Profesional Sanitaria, mediante los Decretos Nros. 744/08 y 1189/08 se homologó dicho Acuerdo;

Que de acuerdo al Acta de fecha 9 de Abril de 2008 emanada de la Mesa de Paritarias Provincial, las partes acordaron continuar con las negociaciones tratando de esta oportunidad la petición efectuada por las representaciones gremiales, consistente en el pase a Planta Permanente del Personal que revista situación como contratados bajo Decreto N° 2996/03;

Que conforme al Acta de fecha 30 de Mayo de 2008 las partes integrantes de la Comisión Paritaria Central debatieron dicha cuestión, y al no haber un acuerdo unánime respecto a las distintas posturas, el Poder Ejecutivo puso a consideración una propuesta respecto a los requisitos, condiciones y cronogramas para el traspaso escalonado del Personal Contratado hacia la Planta Permanente;

Que esa moción fue aceptada por la mayoría de los integrantes, por lo cual la Autoridad Administrativa del Trabajo elevó las actuaciones a este Poder Ejecutivo al solo efecto de homologar lo atinente al Personal Contratado antes referido;

Que en virtud lo expuesto al estado de las actuaciones y con arreglo a lo preceptuado en el Artículo 13 de la Ley N° 2986 corresponde homologar el acuerdo alcanzado;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 2021-08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 339;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el Acuerdo celebrado el 30 de Mayo del año 2008 entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación

(U.P.C.N), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concierne al pase a Planta Permanente del Personal que se encuentra Contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios previsto mediante Decreto N° 2996/03, en la forma y condiciones establecidas en el acta labrada al efecto, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a los titulares de los Ministerios, entes y organismos descentralizados a disponer de la realización de los trámites administrativos pertinentes para que en las oportunidades establecidas procedan a concretar el nombramiento del personal comprendido en el acuerdo que por el presente se homologa, previa verificación y Control de los requisitos y condiciones allí previstas.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y a cargo del Despacho Ministerio de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE**, al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien realizara las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Economía y Obras Públicas, de Asuntos Sociales y de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO -Ing°. Gustavo
Ernesto Martínez-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 1478

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 550.266/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 2986 que fuera promulgada por Decreto Provincial N° 1966/07 y reglamentada mediante Decreto Provincial N° 2290/07, por la cual se reestablecieron las Negociaciones Colectivas en materia de trabajo dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que este marco normativo permite la celebración de convenciones colectivas de trabajo y la conformación de comisiones paritarias entre la Administración Pública Provincial y las Asociaciones Sindicales representativas de los trabajadores, a los fines de arribar a soluciones integrales y particulares en materia de las relaciones laborales entre las partes, debatiendo y consensuando dichas cuestiones en la mesa de Paritarias Provincial;

Que en este caso específico, mediante Disposición STySS-N° 279 de fecha 16 de Mayo de 2008 la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia ha dispuesto la apertura de la Negociación Colectiva entre el Canal Provincial de Televisión L.U 85 TV Canal 9 y el Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz, a los fines de regular las condiciones de trabajo, empleo y aquellas cuestiones conexas;

Que fijado el primer punto a debatir entre las partes a fojas 41/42 obra Acta de Audiencia celebrada el día 2 de Junio del corriente año, en el cual los representantes del Canal Provincial de Televisión L.U 85 TV Canal 9 formulan una propuesta salarial, la cual consiste en reconocer la escala salarial 2007/2008 acordada entre el Sindicato Argentino de Televisión y la Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas en

el marco de la Convención Colectiva de Trabajo N° 131/75 en distintos porcentajes y según las categorías que comprenden dicha convención de acuerdo a la planilla que forma parte integrante del Acuerdo, con retroactividad al 1° de Marzo de 2008;

Que habiendo sido aceptada dicha propuesta por la entidad gremial representante de los trabajadores, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia remite el actuado de referencia a los fines de formalizar dicho Acuerdo;

Que en virtud al desarrollo expuesto y en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 13° de la Ley N° 2986 corresponde al Poder Ejecutivo homologar dicho Acuerdo;

Porello y atento a Nota SLYT-N° 2040-08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 47;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el Acuerdo celebrado el día 2 de Junio de 2008 entre el Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V Canal 9 y el Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz en el marco de la negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, referida a la nueva escala salarial a regir desde el día 1° de Marzo de 2008 para los trabajadores que prestan servicios en dicha emisora provincial, en los términos y condiciones del Acta y Anexo I los cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de competencia emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que corresponden dentro de los alcances del presente.-

Artículo 3°.- **DEROGAR** en forma total y/o parcial toda norma legal que se oponga al Acuerdo Homologado en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y a cargo del Despacho Ministerio de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE**, al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica al Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V Canal 9 y al Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, deseal Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO -Ing°. Gustavo Ernesto
Martinez-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 637

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2008.-
Expediente CAP-N° 492.175/96.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor del señor Sergio Rubén **TUREO** (Clase 1950 - L.E. N° 5.404.872), por la superficie total de quinientos metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (500,10 m2) ubicada en la Parcela N° 2 - Manzana N° 11 - Circunscripción III del pueblo El Chaltén de nuestra Provincia.-

DECRETO N° 638

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2008.-
Expediente CAP-N° 489.763/94.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor de la señora Germania Erica **VILLAVEDE** (D.N.I. N° 13.872.846), sobre la superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (483,52 m2) ubicada en la Parcela N° 2 - Manzana N° 3 - Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de nuestra Provincia.-

DECRETO N° 639

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.690/08.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente Escribano Fernando Fabio **CO TILLO**, relacionado con la obra denominada: "**CERRAMIENTO PERIMETRAL Y NICHOS EN CEMENTE-RIO MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA**", por la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00.-)** el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales - Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Caleta Olivia - **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00.-)**, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la Municipalidad de Caleta Olivia, la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTAMIL (\$ 240.000,00.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 640

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.691/08.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 2 de Noviembre del año 2007 entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Comisión de Fomento de Jaramillo, representada por su titular doña Ana María **URRICE LUQUI**, relacionado con la obra denominada: "**TERMINACIÓN CAMPING COMUNAL JARAMILLO**", por la suma de **PESOS TRES CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 385.269.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales - Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Comisión de Fomento Jaramillo - PROYECTO: "**TERMINACIÓN CAMPING COMUNAL JARAMILLO**" - **PESOS TRES CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 385.269.-)**, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la Comisión de Fomento de Jaramillo la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 192.634,50)** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 641

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.689/08.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 23 de Octubre del año 2007 entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE**

por una parte, y por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente Escribano Fernando Fabio **CO TILLO**, relacionado con la obra denominada: "**PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIO EN CENTRO CULTURAL DE CALETA OLIVIA**", por la suma de **PESOS CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 446.251,45.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Caleta Olivia - PROYECTO: **PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIO EN CENTRO CULTURAL DE CALETA OLIVIA - PESOS CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 446.251,45.-)** del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 223.125,72.-)** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 642

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.503/08.-

DESIGNAR a partir del día 10 de Diciembre del año 2007, en el cargo de Director Provincial de Recursos Hídricos, dependiente del Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, Ingeniero Norberto Adrián **CORRAL** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.174.501) en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado retendrá su situación de revista, mientras dure su desempeño de sus funciones, como titular de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente del Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 643

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.777/08.-

FIJARSE a partir del 1° de Marzo del año 2008, para el Personal Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación, el valor índice UNO (1) en **PESOS 9,7786** resultando una Asignación Básica por cargo de maestro de grado de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 977,86).**-

DECRETO N° 644

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.484/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 055 de fecha 08 de Febrero de 2008, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, en la cual se reconoce, apropia al presente Ejercicio Financiero y se abona la suma de **PESOS DOS MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.068,56.-)** a favor de la EDITORIAL S.A. - DIARIO TIEMPO SUR.-

DECRETO N° 645

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.692/08.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la

Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente, Doctor José Luis MARTINELLI, relacionado con la obra denominada: "CENTRO DE SALUD Y SUMEN BARRIO GÜEMES", por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 576.375,71.-) el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Aportes a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Las Heras Proyecto: "CENTRO DE SALUD Y SUMEN BARRIO GÜEMES" - PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 576.375,71.-) del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la Municipalidad de Las Heras, la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 115.275,14) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 647

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente MEOP-N° 406.007/08.-

RESCINDASE a partir del día 4 de Febrero del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Ezequiel Martín **ARRIAGA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.344.025) que fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse en la Subsecretaría de Turismo de conformidad a las normas establecidas por Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 648

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente MEOP-N° 406.489/08.-

RESCINDASE a partir del día 18 de Febrero del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Claudio Alejandro **ECIJA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 24.318.827) que fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz y de conformidad a las normas establecidas por Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 649

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente MG-N° 588.049/08.-

JUSTIFICAR como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 11 y hasta el día 25 de Febrero del año 2008, al cien por ciento (100%) de sus haberes por Carpeta Médica con cargo a Licencia Especial conforme a lo establecido por el Capítulo III - Artículo 9° - Inciso a) del Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto N° 917/81, a la agente de Planta Contratada - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Eliana Romina **LEMARCHAND** (D.N.I. N° 31.440.295), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales.-

DECRETO N° 650

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente CAP-N° 484.918/07.-

MODIFICASE el Decreto N° 3447/07 en sus partes pertinentes, donde dice: "...entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..." deberá decir: "...entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..."-

DECRETO N° 651

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.089/07.-

MODIFICASE el Decreto N° 3540/07 en sus partes pertinentes, donde dice: "...entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..." deberá decir: "...entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..."-

DECRETO N° 652

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente MEOP-N° 484.575/07.-

MODIFICASE, el Decreto N° 3653/07 en sus partes pertinentes, donde dice: "...entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..." deberá decir: "...entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..."-

DECRETO N° 653

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.368/07.-

MODIFICAR, en el Artículo 1° del Decreto N° 132 de fecha 29 de Enero de 2008, el cargo establecido a la agente Patricia Bibiana **OYARZO** (D.N.I. N° 21.518.624), en su parte pertinente donde dice "...División: Control de Movimiento de Personal..." debiéndose leer "...Divisiones: Compras..."-

DECRETO N° 654

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.480/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Felix Marcelo **CURTII** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.429.587) para desempeñarse como Chofer en la Dirección de Automotores, dependiente de la Dirección Provincial Secretaría General, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 655

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.728/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Millicent **PIGGOT** (D.N.I. N° 29.439.618) para desempeñarse como Administrativa en la Dirección Secretaría Administrativa, dependiente de la Dirección Provincial Secretaría Técnica, a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CA-

RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 Prórroga de Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 656

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.842/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pedro Ricardo **POCON** (Clase 1981 - D.N.I. N° 30.032.695) para desempeñarse en Servicios Generales (Chofer) en la Dirección de Automotores, dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría General, a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DISPOSICIONES S.R.T.

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2008

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 24° de la Ley N° 1627;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 383/SRT/07 de fecha 3 de Diciembre de 2007, se fijó el calendario impositivo para el presente ejercicio fiscal;

Que, en el punto 4° del acto administrativo citado ut supra, se estableció la fecha de vencimiento para el pago del impuesto Inmobiliario Rural - ejercicio fiscal 2007;

Que, a los fines de una mejor percepción del tributo, mediante Disposición N° 03/SRT/08 se dispuso ampliar el plazo fijado;

Que subsisten los motivos citados precedentemente;

Que obra Dictamen de Asesoría Jurídica al respecto;

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS DISPONE:

Artículo 1°.- Adecuar el vencimiento para el pago del impuesto Inmobiliario Rural - ejercicio 2007, estableciendo como fecha 30/06/2008.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda. DÉSE al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

C.P. STELLA MARISALDAZ
Subsecretaría de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-

VISTO :

El Expediente por el cual se tramita la Disposición de Apertura N° 038/2006 (CUERPOS I, II y III), CARGO N° 4025 (CUERPOS I, II, III y IV), LEGAJOS N° 901-915025-3 - Y.P.F. S.A., mediante el cual se eleva a esta Subsecretaría la liquidación derivada de la inspección efectuada respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 28/09/2006, se da inicio a la inspección a Y.P.F. S.A.;

Que con fecha 10 de Octubre, 17 de Noviembre, 19 y 20 de Diciembre de 2006, 30 de Enero, 29 de Mayo, 29 de Junio, 25 de Julio, 27 y 30 de Agosto de 2007, el contribuyente puso a disposición la documentación que en las actas labradas y notas adjuntas se detallan;

Que Y.P.F. S.A., es continuadora de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, controlada hoy por Repsol S.A.;

Que la actividad principal desarrollada por YPF S.A., es la extracción y producción de petróleo y gas natural, y la industrialización de combustibles, según lo declarado por el propio contribuyente;

Que los ingresos por dicha actividad están sujetos al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo al Art. 2° (Régimen General) y Art. 13° (Régimen Especial) del Convenio Multilateral;

Que en el caso de autos, el interés está centrado en lo declarado por el Art. 13°, donde la base imponible está conformada por el valor de referencia dado al petróleo crudo remitido por sus destilerías, ubicadas fuera de la jurisdicción, para ser sometidos a ulteriores procesos de industrialización (DUPI), y ocasionalmente, por el ingreso proveniente de la venta del petróleo crudo realizada fuera de la jurisdicción pero extraído en la misma;

Que el monto de la base imponible se conforma por el producto de volumen obtenido y transferido mensualmente y el precio de venta asignado;

Que en sus Declaraciones Juradas, el contribuyente indicó el producto de su actividad de extracción de petróleo crudo y gas natural, a valor boca de pozo, dicho valor surge de deducirle al precio de venta considerando el gasto del tratamiento, fletes, mermas, almacenaje y boya tarifados;

Que al no estar contempladas estas deducciones en la Ley del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Art. 29°, 31°, 32°, 33° y 49°), este Organismo no las comparte; como así tampoco el precio de referencia tomado como representativo del valor corriente del petróleo en los casos en que no exista venta propiamente dicha;

Que según la Ley 17.319, Título 1, Sección 6°, Artículo 56, Punto c), 1, "El precio de venta de los hidrocarburos extraídos será el que se cobra en operaciones con terceros. En caso de que exista vinculación económica entre el concesionario y el comprador, no se fije precio o se destine el producto a ulteriores procesos de industrialización, el precio se fijará conforme al valor corriente del producto en el mercado interno al tiempo de enajenarse o industrializarse...". Entonces, como ya se explicara anteriormente, cuando el contribuyente destina petróleo crudo a sus refinerías, ubicadas éstas fuera de la jurisdicción productora, no existe una factura de venta que respalde esta operación, es por ello que hablamos de un valor "asignado" o "dereferencia";

Que estos volúmenes, son habitualmente denominados DUPI o TSP, lo que significa petróleo destinado a ulteriores procesos de industrialización o bien, transferencias sin precio. Para estos volúmenes, la Resolución 155/92 de la Secretaría de Energía de la Nación en su Artículo 1° establece que: "Los concesionarios de explotación responsables del pago de las regalías informarán a la Secretaría de Energía, con carácter de Declaración Jurada, los volúmenes de petróleo crudo efectivamente producidos, transferidos o no por venta, con o sin precio fijado, o para ser destinados a ulteriores procesos de industrialización. En tanto que seguidamente a través de su Artículo 2° dispone que: "La Declaración Jurada a que se refiere el artículo anterior incluirá la información de los precios efectivamente facturados en cada período, incluyendo ventas al mercado interno y externo, valores de referencia para aquellas transferencias sin precio fijado a los fines de su futura industrialización";

Que en consecuencia con lo antedicho la Resolución 435/04 de la citada Secretaría establece en el Artículo 3°: "Cuando el permisionario o concesionario destine la producción de petróleo crudo, en forma total o parcial, a ulteriores procesos de industrialización en plantas propias o de otras empresas controladas, controlantes o vinculadas mediante acuerdos de procesamiento..., deberá acordar con la provincia y esta Secretaría, según corresponda, el precio de

referencia para el cálculo y liquidación de las regalías...";

Que ésto es así porque la provincia es titular del dominio originario (abinitio) de sus recursos naturales, entre ellos, las reservas de hidrocarburos líquidos y gaseosos existentes en su territorio (Art. 124 de la Constitución Nacional). Entonces, se trata de una relación de derecho público donde el Estado ejerce atribuciones y desarrolla obligaciones inherentes a su deber constitucional de tender al bien público, entre otros, velar por el correcto cumplimiento de los derechos de explotación de un recurso no renovable;

Que mediante el Art. 9° de la mencionada Resolución se dictaminó que: "Cuando las provincias productoras y/o la Secretaría de Energía según corresponda, consideren que el precio de venta informado por el permisionario o concesionario para el cálculo de las regalías no refleja el precio real del mercado, deberán formular la observación correspondiente...";

Que lo anteriormente expuesto, nos da el marco legal para entender cual es el valor de referencia que refleja el precio real de mercado, pues como bien establece el Artículo 13 del Convenio Multilateral, en su primer párrafo, al definir la base imponible para Ingresos Brutos en el caso de los productos mineros y/o frutos del país, ya sea que se encuentren en estado puro, elaborados y/o semielaborados en la jurisdicción de origen, despachados por el propio productor sin facturar, para su venta fuera de la jurisdicción productora, ya sea que los mismos se vendan en el estado en que fueron despachados o luego de ser sometidos a un proceso de elaboración, el monto imponible para dicha jurisdicción será el precio mayorista, oficial o corriente en plaza y en el lugar de expedición...";

Que cuando Y.P.F. S.A. firmó acuerdos transaccionales de regalías con las autoridades de la Provincia de Santa Cruz, ratificados mediante Ley 2649, y Decreto Provincial 2377/06 ratificado por Ley 2907, lo que acordó, fue un nuevo valor de referencia representativo del valor real de mercado, utilizable para el caso de transferencia de volúmenes DUPI por el período Diciembre de 2001 a Julio de 2006 en lo que al pago de regalía petroleras se refiere;

Que es por este valor de referencia por el que se debe multiplicar el volumen obtenido a efectos de determinar la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y es el valor acordado como valor de referencia el que debe utilizarse cuando no existe factura de venta propiamente dicha que respalde esta operación;

Que obra informe pormenorizado al respecto a fs. 449/457 elaborado por los inspectores de la Delegación Buenos Aires;

Que se elaboraron Planillas de Fiscalización y Ajuste Impositivo de Estilo que obran a fs. 441/445, las que contemplan los valores acordados en base a las Actas Acuerdo suscriptas, ratificadas por las citadas leyes;

Que ello se extiende por el lapso comprendido entre Enero de 2002 a Julio de 2006, y las diferencias que arrojan a favor del fisco a valores históricos son de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 29.176.461,12);

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada a fs. 459;

PORELO :

Y, en uso de las facultades que le son propias, y la normativa vigente en la materia

**LASUBSECRETARIA DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DISPONE :**

Artículo 1°) APRUEBASE la Liquidación practicada a fs. 441/445, al Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Y.P.F. S.A. (Insc. N° 901-915025/3), con domicilio fiscal en Avda. Roque Sáenz Peña N° 777, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 29.176.461,12), a valores históricos la que al momento de su efectivo pago, deberán adicionársele los intereses, multas y otros accesorios de ley que correspondieren.

Artículo 2°) NOTIFIQUESE a la parte interesada, en la forma establecida en los Arts. 146° y 147° de la Ley de Procedimiento Fiscal acordándose un plazo de DIEZ (10) días para su cancelación, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de apremio.

Artículo 3°) REGISTRESE, comuníquese la presente a quien corresponda, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

C.P. STELLA MARISALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2335RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N°051.434/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a la Licitación Pública IDUV N°31/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 31/2008, tendiente a contra la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 01 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Avenida Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital, a partir del 28 de Junio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 3.750.000.00.-).

RESOLUCION FOMICRUZ S.E.

RESOLUCION N° 102

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-

VISTO :

El Expte. N° 151.293/F.SE./2008 y,

CONSIDERANDO :

Que el 4 de Marzo de 2008 se suscribió Carta de Intención entre FOMICRUZ S.E. y EXETER RESOURCE CORP., y su afiliada ESTELAR RESOURCES LTD., a fin de delimitar la presentación de una INICIATIVA PRIVADA para el mejor desarrollo del PROSPECTO CERRO MORO y Exploración del PROSPECTO BAHIA LAURA;

Que FOMICRUZ S.E. y EXETER estudiarán el establecimiento de una UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.) para la exploración y - en caso de resultar comercialmente factible - explotación de las Propiedades Mineras incluidas en el PROSPECTO CERRO MORO y las Propiedades Mineras de FOMICRUZ S.E. en el PROSPECTO BAHIA LAURA;

Que en el Prospecto CERRO MORO, FOMICRUZ S.E. obtendrá una participación del 5%. EXETER tomará a su cargo todos los costos que correspondan a FOMICRUZ S.E. por su participación en CERRO MORO hasta que el Proyecto en producción. EXETER ha invertido hasta la fecha aproximadamente Dólares Estadounidenses Seis Millones (US\$ 6.000.000) en el PROSPECTO CERRO MORO y calcula que el costo aproximado de la totalidad de su inversión, en caso de llevar el PROYECTO CERRO MORO a la Etapa de Exploración será en el orden de Dólares Estadounidenses Setenta Millones (US\$ 70.000.000) adicionales;

Que en el PROSPECTO BAHIA LAURA, EXETER obtendrá una participación del 50% mediante inversión en exploración en dichas propiedades de Dólares Estadounidenses Cinco Millones (US\$ 5.000.000) EXETER obtendrá una participación adicional del 30% en el PROSPECTO BAHIA LAURA mediante la inversión en exploración en dichas propiedades de Dólares Estadounidenses Cinco Millones (US\$ 5.000.000) adicionales;

Que una vez superada la inversión de dólares estadounidenses diez millones (US\$ 10.000.000) indicada precedentemente, EXETER tomará a su cargo todos los costos que correspondan a FOMICRUZ S.E. por su participación en el PROSPECTO BAHIA LAURA hasta que el Proyecto entre en producción. FOMICRUZ S.E. repagará los montos correspondientes a su participación (Es decir, aquellos en exceso de los US\$ 10.000.000 previamente invertidos)

más intereses calculados conforme a la tasa LIBOR mediante la deducción del cincuenta por ciento (50%) de las Ganancias de FOMICRUZ S.E. en el PROSPECTO BAHIA LAURA. En ningún caso, FOMICRUZ S.E. deberá realizar gastos en el PROSPECTO BAHIA LAURA, sino que los costos correspondientes a su participación se recuperarán conforme la fórmula establecida en este punto;

Que la INICIADORA ha presentado documentación con sus correspondientes Contratos de Constitución, Balances, Estados Contables e Inscripción en el Registro de Productores Mineros de sus pertenencias;

Que esta Sociedad del Estado ha incorporado planos de las Propiedades Mineras que ofrece en la INICIATIVA PRIVADA;

Que habiéndose cumplido con el correspondiente Marco Legal de acuerdo al Reglamento de Contrataciones, dejando sentado la aplicación supletoria de las normas sobre INICIATIVA PRIVADA contenidas en la Ley N° 2193 y su Reglamentación, que habilitan a FOMICRUZ S.E. a concretar el llamado a INICIATIVA;

Que es Facultad del Presidente de FOMICRUZ S.E. de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social;

Que obra intervención de la Gerencia de Asuntos Legales;

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO RESUELVE:

Art. 1°: Tíenese por recepcionada la oferta de EXETER RESOURCE CORP., y su afiliada ESTELAR RESOURCES LTD., en los términos del Art. 5.4. del Reglamento de Contrataciones de FOMICRUZ S.E.-

Art. 2°: Imprímase el Procedimiento determinado por el Art. 5.4 del Reglamento de Contrataciones de FOMICRUZ S.E. en concordancia con las normas dispuestas en la Ley N° 2193 y su reglamentación.-

Art. 3°: Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) días, luego del cual se determina un plazo de treinta (30) días para la presentación de las Ofertas.-

Art. 4°: Dése para su conocimiento a la Asamblea de esta Sociedad girándose a sus efectos a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y al Tribunal de Cuentas.-

Art. 5°: Notifíquese a Gerencia Técnica, Gerencia de Administración y Finanzas, cumplido ARCHIVESE.-

MIGUEL ANGEL FERRO
Presidente
FOMICRUZ S.E.

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.- Expediente N° 407.803/MEOP/08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1068/08 al señor LIPSHITZ Merlín, C.U.I.T. N° 20-25000760-5, denominado comercialmente "Mountaineering Patagonia" en el rubro: PRESTADOR TURISMO AVENTURA, para el desarrollo de las actividades tipificadas en el Artículo 4° Inc. A, Trekking, B - Ascensiones, C - Ascensiones en Alta Montaña, D - Escalada Libre y F - Ski de Montaña, del Decreto N° 3772/07, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este artículo, en la contratación de los

mismos deberá participar un OPERADOR DE TURISMO AVENTURA, tal lo expresado en el Artículo 10° del Decreto 3772/07.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.- Expediente N° 402.815/M. E. O. P./2005; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR al establecimiento denominado BALCONES DE LOS ANDES, propiedad de Mariano José SPERANZA - DNI 22.147.142, sito en Máximo Villalba 541 de la localidad de El Calafate; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1064/08 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como **BUNGALOW (Cabañas) Y CATEGORIZAR** como **"2 ESTRELLAS"**, al establecimiento citado en el Art. 1°.-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. ARENILLAS; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul TOPCIC, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Aurelio José CHAMORRO SERVIAN, en autos caratulados "CHAMORRO SERVIAN, Aurelio José s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. CH-22.019/08. Publíquese por tres días.-

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo por Subrogancia legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia y del diario **La Prensa de Santa Cruz**, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Koch, Graciela Silvia y de Don Miguel Angel Pizarro. Publíquese por tres días en los autos caratulados: "Koch, Graciela Silvia y Otro s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° K-26.169/08.- CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de 2008.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del

Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Aristides Sánchez Vargas, en los autos caratulados "SANCHEZ VARGAS, Juan Aristides s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° S-21988/07.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Tiempo Sur, ambos de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado Provincial N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y se emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Gladys María Bertorello para que hagan valer sus derechos, en autos: "BERTORELLO GLADYS MARIA s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. B-21.343/08).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Provincial, a cargo del Juzgado N° Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Abel José MARCON, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "MARCO ABEL JOSES/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 21258/07 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento en esta Ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. BONIFACIO LUNA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "LUNA BONIFACIO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 11.570/08.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Río Gallegos, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Junio de 2008.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. INES V. LOPEZ PAZOS con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PINTO PABLO ALEJANDRO en autos caratulados: "PINTO PABLO ALEJANDRO S/SUCESORIO AB INTESTATO"

Expte. N° 11.569/08, bajo apercibimiento de ley.-
 Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de Santa Cruz.-
 SECRETARIA, 02 de Junio de 2008.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familiar y de Minería Dra. Marta I. Yañez, Secretaria a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JORGE MANUEL HERRERA en autos caratulados: "HERRERA JORGE MANUEL S/SUCESION AB INTES-TATO" N° 26.287/2008 bajo apercibimiento de ley.-
 Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
 SECRETARIA, 05 de Junio de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Barragán Luis Manuel, en los autos caratulados "BARRAGAN LUIS MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 22.084/08.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-
 RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Sr. Ganem Sebastián, en los autos caratulados "GANEM SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 21.331/08.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-
 RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Gonzalez Atalibar, Gonzalez Atalivar y Zalazar Camelia, en los autos caratulados "GONZALEZ ATALIBAR, GONZALEZ ATALIVARY ZALAZAR CAMELIA/JUICIO SUCESORIO" Expte. 5882/73.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-
 RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Co-

mercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° UNO, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) en los autos caratulados: "GUINEA JUAN JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. G-13266/08.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Prensa Libre".-
 RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dosa mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis de los Santos Ojeda (DNI N° 17.205.540) por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C), en autos caratulados "OJEDALUIS DE LOS SANTOS S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° N-21976/07.-
 Publíquese por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
 SECRETARIA, 21 de Mayo de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Antonio Andrade, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Gerónimo Luis Safenreiter, en los autos caratulados: "SAFENREITER GERONIMO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 12333/08, en trámite ante el Juzgado y Secretaria antes mencionados.-
 Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez Dr. Francisco V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ANEMONA DELICIA DE LOURDES MARTINEZ GONZALEZ a fin de que hagan valer sus derechos en autos "MARTINEZ GONZALEZ ANEMONA DELICIA DE LOURDES S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 12347/08" (Art. 683 del C.P.C. y C.).
 Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.
 RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO CAMILOROUX a fin de que hagan valer sus derechos en autos "ROUX PEDRO CAMILO S/SUCESION AB INTES-TATO" Expte. N° 21312/08. (Art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2008.-

SANDRA GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Julio Muñoz en los autos "MUÑOZ JULIO S/SUCESION AB INTES TATO", Expte. M-20749/06; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-
 RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don FERNANDO ARIEL CALDERON para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "CALDERON FERNANDO ARIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE N° C-10033/08).-
 PUERTO SAN JULIAN, 06 de Junio del año 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado 1ro. Uno con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia AMARAL, Secretaria autorizante en los autos caratulados: "CALVO, Manuel y Otras c/ARJONA, Fernando y Otros s/Cumplimiento contractual" (Expte. 78 - Año 2006) se cita y emplaza al Sr. Ricardo MORENO, mediante edictos que se publicarán por UN DIA para que en el término de CINCO DIAS comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. (Art. 531 Inc. 2 in fine del C.P.C.C.).-
 TRELEW, Ch.- 11 Abril de 2008.-

MARIA TAME

Secretaria

P-1

EDICTO N° 61/08

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Minería y Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez, Secretaria del Menor y la Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos Caratulados: "CUEVAS, ANTONIO FEDERICO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° C- 6973/08, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Federico Cuevas para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.
 PICO TRUNCADO, 09 de Junio de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Oldemar A. VILLA, a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "JOAQUINA FRANCISCA MARTINEZ/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 19.554/08, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita mediante edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 10 de Junio de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "TRENEL SRL S/CONSTITUCION", Expte. T-6411/08, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. N° 164, fs. 428 del 18/04/2007 y N° 371, fs. 1041 del 27/09/2007 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, la señora JULIA MARCELA CUIROLO, nac. 9/2/1966, DNI N° 17.734.369, div. 1ras. Nup. de Carlos Rolandeli, CUIL 27-17734369-8, dom. 2 de Abril número 436 de esta Ciudad Capital; y la señorita PAOLA VANESA BOSCHI, nac. 12/1/1977, DNI N° 25.313.678, soltera, CUIL 27-25313678-8, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia número 361 Piso Primero, departamento "A" de esta Ciudad Capital, ambas argentinas, comerciantes de profesión, constituyeron: "TRENEL SRL".- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a: **a)** Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros; agrícolas para producción de especies cereales, oleaginosas, uraníferas, graníferas, forrajeras, fibrosas, forestales apícolas, granjeros, frutas y verduras; **b)** Faena de haciendas propias para el abastecimiento; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o productos mencionados precedentemente, y su venta; el transporte de haciendas, carne o sustancia alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos mencionados; importación, exportación, compraventa, consignación, faena, comercialización de hacienda bovina, ovina u otra especie y en general todo lo relacionado con este ramo; **c)** Explotación de la industria frigorífica de la carne; la fabricación, conservación y venta de chacinados; troceo de cerdos y vacunos; conservas, productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general; **d)** Inseminación Artificial: Elaboración de semen de toros, carneros y cualquier otro animal propio y de terceros; depósito y conservación de semen; venta, permuta, distribución, exportación y consignación de semen de propia producción o de terceros; **e)** Instalación de depósito, ferias, almace- nes referente a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales,

tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, hievos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos, huesos, frutas y verduras; **f)** Forestales: Forestación y reforestación en predios propios o ajenos, arrendados a precio fijo o porcentaje. Tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución, importación y exportación de la madera proveniente de dicha explotación. La recuperación, por el sistema de tierras improductivas, acogiéndose a planes oficiales o privados de fomento y promoción de polvos de desarrollo; **g)** Instalación, explotación, administración de supermercados, la importación, exportación, compraventa al por mayor y al por menor, consignación, mandatos, comisiones, elaboración, acopio, consignación, fraccionamiento y distribución de todo tipo de sustancias alimenticias, panadería, rotisería, bebidas, artículos para el confort del hogar, bazar, menaje, limpieza, vestimenta, calzados, tienda, ferretería, eléctricos, regalería, materiales de construcción, porcelanas, lozas, vidrios, sustancias químicas, productos metálicos, motores, máquinas y equipos (industriales, comerciales y domésticos); **h)** Promover y organizar el turismo en el ámbito provincial, nacional o internacional, operando en la compraventa de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, fluviales o lacustres; Instalación, explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros, moteles, albergues, restaurantes, bar, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, etc.; Realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera; Organizar viajes de carácter individual o colectivo y actuar como Agencia de Viajes. Dedicarse al transporte público y turístico de pasajeros, bienes muebles, semovientes, mercaderías y productos en general; **i)** Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales; quedando excluidas las operaciones y actividades de la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieren el Concurso de Ahorro Público; **j)** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- Capital: Treinta mil pesos (\$ 30.000).- Administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- Ejercicio Económico: 31 de Julio de cada año.- Sede Social: Calle 2 de Abril N° 436 de esta Ciudad de Río Gallegos.- SECRETARIA, 12 de Junio de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia

N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, Avda. San Martín N° 888, con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones en virtud de lo dispuesto en el Art. 320° del C.P.C. Y C. se cita y emplaza a la señora Clara Josefina Berrando para que dentro del plazo de treinta -30- días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "CENDRON, CARLOS DANIEL Y O TRAC/BERRANDO, JOSE PASTORS/PRES-CRIPCION ADQUISITIVA" (EXPT. N° C-9906/07) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que las representen en el proceso.- Publíquese por dos (2) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Junio de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO N° 057

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATADISEMINADO conformelo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** RAUL RAMON BONACCORSO. **UBICACIÓN:** LOTE N° 15, FRACCION: "D", SECCION: "V", **DEPARTAMENTO:** DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LA ESCONDIDA 2".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.737.452,57 Y= 2.593.035,86 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas **A.X:** 4.738.228,50 **Y:** 2.591.741,56 **B.X:** 4.738.228,45 **Y:** 2.594.423,78 **C.X:** 4.736.115,15 **Y:** 2.594.423,78 **D.X:** 4.736.115,15 **Y:** 2.591.741,56.- Encierra una superficie de 567 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATADISEMINADO". **ESTANCIA:** "LA ESCONDIDA". Expediente N° 402.095/RRB/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Es c. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr.

LICITACIONES

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
"MOVIMIENTO DE SUELO y APERTURA DE CALLES URBANIZACION B° SALESIANO en ELCALAFATE" LICITACION PUBLICA N° 29/IDUV/2008	
Presupuesto Oficial: \$ 15.600.000.-	PLAZO: 6 Meses.-
Fecha de Apertura: 18/07/2008 A las 11 Hs.-	
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS	
Valor del Pliego: \$ 15.600.-	
Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2008.-	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
P-2 	<i>Juntos por Santa Cruz</i>

FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Joaquín Oscar Barrio en los autos caratulados "BARRIO JOAQUIN OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 13.304/08.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. OLDEMAR A. VILLA a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Puerto Deseado, Secretaría Laboral a cargo de la Dra. CLAUDIA CANO, se cita a OKADA MASA, D.N.I. 92.015.988 en los autos "LOBATO MATEOS EUFEMIA C/O KADA MASA S/LABORAL" (L625/08) a efectos de que comparezca a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado en el término de 15 días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese edictos por el término de un día, en el Boletín Oficial y Periódico "El Orden".

PUERTO DESEADO, 15 de Mayo de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria

P-1

LLAMADO A INSCRIPCION DE SINDICO

LLAMADO A INSCRIPCION DE SINDICO

La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, convoca a inscripción por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la última publicación, a los Contadores Públicos diplomados con antigüedad mínima en la matrícula de cinco años computados al tiempo de la inscripción a fin de confeccionar la **LISTA DE SINDICOS** con facultades para ejercer la sindicatura en esta jurisdicción judicial por el periodo 2008/2012.-

REQUISITOS: I) La solicitud de inscripción con: a) los datos personales; b) la indicación del domicilio real y del especial; c) los datos correspondientes a su matriculación profesional; d) la denuncia, en su caso, de sanciones que fueran consecuencia de su actuación como síndico o de su desempeño profesional en esta y otras jurisdicciones y, la fecha en que quedaron firmes; e) la declaración de I) no estar concursado o fallido en ninguna jurisdicción, II) no estar inhabilitado para ejercer la función de síndico ni para ejercer el comercio, III) si ha renunciado a designaciones al cargo de síndico y, en su caso, las causas que la motivaron. 2) a) fotocopia del D.N.I.; b) fotocopia legalizada del título habilitante; c) certificado de domicilio; d) constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; e) certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Estadística Criminal y Carcelaria; f) constancia de pago de la tasa de justicia por inicio de trámite (\$ 120).-

LUGAR DE INSCRIPCION: las solicitudes de inscripción y la documentación pertinente se recepcionarán en la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial sita en Pasaje Feruglio esq. España, Planta Baja de esta ciudad capital.-

HORARIO: de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 hs.-

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2008.-

MARCELA SILVIA RAMOS

Secretaria

Cámara de Apelaciones

Civ. Com. Lab. y Min.

I Circunscripción Judicial

P-1

	PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Ministerio de Desarrollo Social	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
	LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2008 PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en GOBERNADOR GREGORES	
Presupuesto Oficial: \$ 3.870.000.- Plazo: 15 Meses.- Fecha de Apertura: 01/08/2008 - 11.00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 3.870.- Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2008 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651		
P-2		

	PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Ministerio de Desarrollo Social	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
	LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2008 PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en RIO TURBIO	
Presupuesto Oficial: \$ 3.750.000.- Plazo: 15 Meses.- Fecha de Apertura: 01/08/2008 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 3.750.- Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2008 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651		
P-2		

	PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Ministerio de Desarrollo Social	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
	LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2008 PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en 28 DE NOVIEMBRE	
Presupuesto Oficial: \$ 3.750.000.- Plazo: 15 Meses.- Fecha de Apertura: 01/08/2008 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 3.750.- Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2008 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651		
P-2		

	PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Ministerio de Desarrollo Social	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
	LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2008 PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en CALETA OLIVIA - B° 17 DE OCTUBRE	
Presupuesto Oficial: \$ 3.750.000.- Plazo: 15 Meses.- Fecha de Apertura: 01/08/2008 - 11.00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 3.750.- Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2008 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651		
P-2		

AVISOS**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Recambio de gasoducto para transporte de gas fuera de especificación desde Batería CGaN02 hasta Booster EG02", ubicada en "localidad más cercana de LAS HERAS a 30 Km de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Junio del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de 3 pozos de avanzada yacimiento Cañadon Yatel área de producción EL GUADAL", ubicada en "localidad más cercana, LAS HERAS, 40 al W del proyecto, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Junio del corriente.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Koluel Kaike 8 pozos", ubicado en "Distrito IV-Koluel Kaike, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Junio del corriente.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de Tramos de Acueducto desde Planta PPA hasta Satélite N° 8 y desde éste a Satélite N° 7", ubicada en la "Localidad más cercana de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Junio del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la



PRESIDENCIA DE LA
NACION
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios
Ministerio de Desarrollo Social

PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 31/IDUV/2008

PROGRAMA C.I.C.

CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en PUERTO SAN JULIAN

Presupuesto Oficial: \$ 3.750.000.- **Plazo:** 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 01/08/2008 - 11,00 HS
Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 3.750.-
Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2008
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-4



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/AGVP/08

MOTIVO: "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORAS Y CARGADORAS".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 572.450,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 573,00.

FECHA DE APERTURA: 02-07-08 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/AGVP/08

MOTIVO: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE".

MOTIVO: "ADQUISICION DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS FIAT FG-85 Y ASTARSA 120".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 882.720,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 883,00.

FECHA DE APERTURA: 10-07-08 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/AGVP/08

MOTIVO: "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 631.832,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 632,00.

FECHA DE APERTURA: 02-07-08 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de desarrollo en yacimiento Cerro Grande-Area de Producción Las Heras (CG-628/CG-629/CG-630/CG-631/CG-632/CG-633)" ubicada en "cerca de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Junio del corriente año.

P-2

AVISO (Ley 11.867)

Escribana Adriana Leticia LOPEZ, avisa que la señora Mabel Haydee GONZALEZ, DNI. 11.865.805, domiciliada en Salta N° 110, Planta baja "B", de Río Gallegos VENDE a la señora Beatriz Filomena OYARZO, DNI. 18.224.324, domiciliada en Barrio YPF- calle Banciella Casa N°2054, de Río Gallegos, el negocio dedicado al rubro Kiosco (K.VP) denominado "Mica", sito en calle Santiago del Estero N° 463, de esta ciudad. Reclamos de ley en mi oficina Bernardino Rivadavia N° 183, Río Gallegos.

ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana
Reg. 35

P-5

CONVOCATORIAS**Estancias de Patagonia S.A.****CONVOCATORIA**

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a sus accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 24 de Junio de 2008, a las 16,30 horas, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, calle Fagnano N°730, y a falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria una hora después, para considerar el siguiente:

Orden del Día

Primero: Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, labren el acta de Asamblea y la suscriban.

Segundo: Consideración del proyectado aumento de capital social por el monto, tipo de acciones y condiciones, que la Asamblea decida, y emisión de las mismas.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su intención de concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Vto. 20/06/2008 a las 18 horas).

EL DIRECTORIO

P-2

**CONVOCATORIA
TECPE S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2008 a las 10.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 11.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE BARANDAS METALICAS A LAS TERMINALES Y POSTES PARA DEFENSAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 331.305,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 330,00.

FECHA DE APERTURA: 09-07-08 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE CADENAS Y TRAVESAÑOS PARA HIELO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.958.300,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.900,00.

FECHA DE APERTURA: 01-07-08 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 11/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE ALCANTARILLAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 459.862,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 460,00.

FECHA DE APERTURA: 09-07-08 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 12/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE BUZOS TERMICOS Y BORCEGUIES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 522.766,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 523,00.

FECHA DE APERTURA: 01-07-08 – **HORA:** 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2007.-

3º) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.

4º) Distribución de las utilidades del Ejercicio 2007.

5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes a los fines de integrar la dirección y administración de la sociedad (Artículo 10º de los Estatutos Sociales).

6º) Elección de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 08 de Julio de 2008.

CLAUDIO QUIROGA

Presidente
TECPE.S.A.

P-4

LICITACIONES

**EJERCITO ARGENTINO
REGIMIENTO DE CABALLERIA
DE TANQUES 11**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: REGIMIENTO DE CABALLERIA DE TANQUES 11.-

TIPO Y NRO. DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA NRO. 01/08.-

OBJETO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-

HORARIO Y LUGAR: DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE W408-0219/5 0830A 1300 HS. SAF DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA DE TANQUES 11, RUTA 288 S/N - CP 9300 PUERTO SANTA CRUZ, PCIA. SANTA CRUZ.

TIPO NRO.: LIC. PRIV. 01/08.-

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO.-

DOMICILIO Y LOCALIDAD: AV. LIBERTADOR 1850 - BUENOS AIRES.-

RENGLON: 012.-

PRECIO TOTAL: 7.500,00.-

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: YPF CANAL DE BEAGLE SRL.-

DOMICILIO Y LOCALIDAD: AV. ROCA 1285 - PUERTO SANTA CRUZ - PCIA. SANTA CRUZ.-

RENGLON: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012.-

PRECIO TOTAL: 80.504,00

88.004,00

IMPORTA LA PRESENTE PLANILLA LA SUMA DE PESOS: OCHENTA Y OCHO MIL CUATRO.

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
REGIMIENTO DE CABALLERIA
DE TANQUES 11**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: REGIMIENTO DE CABALLERIA DE TANQUES 11.-

TIPO Y NRO. DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA NRO 02/08.-

OBJETO: ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

HORARIO Y LUGAR: DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE W 408-0220/5 0830A 1300 HS SAF DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA DE TANQUES 11, RUTA 288 S/N - CP 9300 PUERTO SANTA CRUZ, PCIA SANTA CRUZ.

TIPO NRO: LIC PRIV 02/08.-

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: PEREIRA ANTONIO RAUL

DOMICILIO Y LOCALIDAD: 25 DE MAYO 145 GUAYMALLEN MENDOZA

RENGLON: 0007 - 0031 - 0032 - 0042 - 0053 - 0054 - 0058 - 0066 - 0069 - 0070 - 0071 - 0072 -

0074 - 0083 - 0085 - 0086 - 0090 - 0092 - 0101 -

PRECIO TOTAL: 24.684,00.-

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 13/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE PARANTES DE MADERA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 123,00.

FECHA DE APERTURA: 08-07-08 - **HORA:** 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 14/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CALEFACCION DE AIRE CALIENTE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 180.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 180,00.

FECHA DE APERTURA: 16-07-08 - **HORA:** 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 15/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE BARRAS METALICAS Y GRILLON PARA USO EN TORNERIA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 141.140,35.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 141,00.

FECHA DE APERTURA: 15-07-08 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 16/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE BANCO DE PRUEBAS PARA ENSAYO DE MOTORES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 187.980,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 187,00.

FECHA DE APERTURA: 15-07-08 - **HORA:** 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 17/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE GRUPOS DE GENERADORES DE ENERGIA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 299.380,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 299,00.

FECHA DE APERTURA: 16-07-08 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 18/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE LAMINAS REFLECTIVAS Y PLACAS DE ACERO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 131.540,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 131,00.

FECHA DE APERTURA: 08-07-08 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

646.-.....

DECRETOS SINTETIZADOS

637 – 638 – 639 – 640 – 641 – 642 – 643 – 644 – 645 – 647 – 648 – 649 – 650 – 651 – 652 – 653 – 654 – 655 – 656.-.....

DISPOSICIONES

021 – 020 – S.R.T./08.-.....

RESOLUCIONES

2335/IDUV/08 – 102/FOMICRUZ SE/08.-.....

DISPOSICIONES

069 – 070 – 071 – 072/S.T./08.-.....

EDICTOS

CHAMORRO SERVIAN – KOCH Y OTRO – BERTORELLO – MARCON – LUNA – PINTO – HERRERA – BARRAGAN – GANEM – GONZALEZ ATALIBAR, GONZALEZ ATALIVAR Y ZACAZAR – GUINEA – OJEDA – SAFENREITER – MARTINEZ GONZALEZ – ROUX – MUÑOZ – CALDERON – CALVO Y OTRAS C/ ARJONA Y OTROS – CUEVAS – MARTINEZ – TRENEL – CENDRON Y OTRA C/ BERRANDO – ETO. N° 057/MAN. DE DESC. – BARRIO – LOBATO C/OKADA.-....

LLAMADO A INSCRIPCION DE SINDICO

LA EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL LLAMA INSCRIPCION DE SINDICO.....

AVISOS

S.M.A./RECAMBIO DE GASODUCTO EN LAS HERAS/PERF. DE 3 POZOS EN LAS HERAS/KOLUEL KAIKE 8 POZOS/REEMP. TRAMO DE ACUEDUCTO EN PICO TRUNCADO/PERF. POZOS CERRO GRANDE – KIOSCO "MICA".....

CONVOCATORIAS

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. – TECPE S.A.-.....

LICITACIONES

29/IDUV/08 – 09 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17 – 18/A.G.V.P./08 – 13 – 14 – 15 – 16 – 31/IDUV/NACION/08 – 01 – 02/REG CAB. TANQ. 11/08.-.....

DISTRIBUIDORA GANA S.R.L.-

DOMICILIO Y LOCALIDAD: TOBARE 1810 CAPITAL FEDERAL.-

RENGLON: 0001 – 0002 – 0003 – 0010 – 0014 – 0020 – 0022 – 0023 – 0026 – 0027 – 0028 – 0030 – 0033 – 0034 – 0039 – 0049 – 0050 – 0051 – 0056 – 0061 – 0068 – 0073 – 0075 – 0076 – 0077 – 0079 – 0081 – 0084 – 0091 – 0096 – 0097 – 0099 – 0100 – 0102.-

PRECIO TOTAL: 45.673,00.-

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: BELLONI FERNANDO

DOMICILIO Y LOCALIDAD: CALLE 77 NRO 2809 SAN ANDRES PCIA BUENOS AIRES.-

RENGLON: 0008 – 0009 – 0011 – 0012 – 0013 – 0015 – 0016 – 0017 – 0018 – 0019 – 0021 – 0024 – 0025 – 0029 – 0035 – 0036 – 0037 – 0038 – 0040 – 0041 – 0043 – 0044 – 0045 – 0046 – 0047 – 0048 – 0052 – 0055 – 0057 – 0059 – 0060 – 0062 – 0063 – 0064 – 0065 – 0067 – 0078 – 0080 – 0082 – 0087 – 0088 – 0089 – 0093 – 0094 – 0095 – 0098.-

PRECIO TOTAL: 32.708,80.-

103.065,80

IMPORTA LA PRESENTE PLANILLA LA SUMA DE PESOS: CIENTO TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 80/100.

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN

OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885-

Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-